

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2026-A/MPC

Concepción, 24 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe Técnico N° 034-2026-OT-OGA/MPC de fecha 24 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa la desagregación de recursos por transferencia de partidas, según los recursos asignados con Decreto Supremo N° 064-2026-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales; decreto que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad Comedores del Programa de Complementación Alimentaria y ollas comunes del PCA, en el segundo trimestre del año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órgano de Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), durante el Año Fiscal 2026, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último. Asimismo, establece que, para efecto de lo establecido en el citado numeral, el MIDIS queda exceptuado del literal b) del artículo 34 de la citada Ley, sin afectar las metas programadas de producción física de los programas presupuestales;

Que, mediante los Oficios N.º D000468-2026-MIDISSG y D000551-2026-MIDIS-SG, el MIDIS solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 579 073,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del PCA, en el presente Año Fiscal 2026, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N.º 32513; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N.º D000112-2026-MIDIS-OP y D000143-2026-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972- – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



presupuestaria, Aprobado con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/50.01" Directiva para la Ejecución presupuestaria y aprueba otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 23,567.00.00 (Veinte tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes del PCA, en el presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO : 301031 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

Meta/Específica del Gasto/Concepto		RUBRO	TOTAL
		00	
72	Transferencia Financiera para subsidios a Comedores populares 25.21.199	S/.21,762.20	S/23,567.00
73	Brindar Asistencia Alimentaria a Ollas Comunes 25.21.199	S/.1,804.20	
TOTAL		S/. 23,567.00	



ARTÍCULO 2º.- DISPONER a La Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!